

Gobierno de Chile
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACIÓN

211013

**DEJA SIN EFECTO MEDIDA DE ABANDONO Y
OTORGA PLAZO PARA REGULARIZAR A
EXTRANJERA QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 128104

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN
07 ENE 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO, 18 OCT 2013

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 82474 de fecha 17 de octubre de 2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se revocó la visación de residencia sujeta a contrato y se dispuso la medida de abandono del país de la extranjera **Edith CHARLES-RICHARD**, de nacionalidad haitiana, por realizar declaraciones falsas en lo que respecta al contrato de trabajo, para el solo efecto de obtener visación de residencia en nuestro país; b) Que, la extranjera en comento, con fecha 13 de agosto de 2013, remitió solicitud de reconsideración a la medida de abandono del país dispuesta por la Resolución Exenta N° 82474 antes indicada, adjuntando nuevo contrato de trabajo y manifestando no tener antecedentes policiales negativos; c) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se encuentra facultado para dejar sin efecto las revocaciones o rechazos de permisos de residencia.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo 142 bis, del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 82474 de fecha 17 de octubre de 2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que revoca la visa de residencia sujeta a contrato de la extranjera **Edith CHARLES-RICHARD**, de nacionalidad haitiana, cédula nacional de identidad para extranjeros N° 23.708.864-6, sólo en la parte que dispone el abandono del territorio nacional.

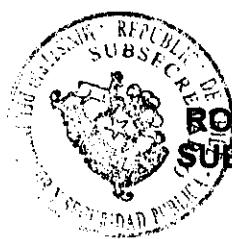
2.- OTÓRGASE a la extranjera mencionada el plazo de 30 días contados desde la notificación de la presente resolución, para solicitar permiso de residencia de conformidad a la normativa vigente de extranjería.

3.-NOTIFÍQUESE a la afectada la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería.

14965950

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Departamento de Archivo General del Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Rodrigo Ubilla
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



MOM/GCH/AHC
2013.10.11

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.



Luis Masferrer Farias
LUIS MASFERRE FARIAS
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

SALUDA A UD.